

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.026/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.120/12, mediante el cual se adjudica al proveedor "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.", la Propuesta Pública N°112/12 denominada "Implementación Laboratorio de Inglés Liceo Bicentenario Minero Su Santidad Juan Pablo Segundo" ID 3447-553-LE12; Memorandum N°1.090/16, mediante el cual el Jefe Departamento Servicios Traspasados solicita gestionar trato directo para la adquisición de implemento y equipamiento para laboratorio de ciencias Colegio Simón Bolívar, para ejecutar el total de los recursos otorgados en virtud del Programa "Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2015 (FAEP); y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.", RUT ~~##0000000#~~ #, representada legalmente por don José Antonio García Gutiérrez, Rut ~~##729910#~~ #, ambos con domicilio en ~~#####7182#~~ #, Santiago; para la adquisición de implementos y equipamiento para laboratorio de ciencias del Colegio Simón Bolívar. La razón que justifica la contratación directa es la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, derivada de contrataciones anteriores con aquél; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 No. 7 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.", ya individualizada, para la adquisición de implementos y equipamiento para laboratorio de ciencias del Colegio Simón Bolívar, con un plazo de entrega de siete de (07) días corridos, a contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra. El valor de los servicios asciende a la suma total de \$12.199.434 (doce millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.
- 3.- Designese como Unidad Técnica al Departamento de Servicios Traspasados.

4.- Páguese a "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.", ya individualizada, la suma \$12.199.434 (doce millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) **IVA incluido**, una vez cumplidas las exigencias que le fije el contrato.

5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase al proveedor, garantía de fiel cumplimiento de contrato, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, por la suma equivalente al 5% del valor total contratado, con vigencia igual o superior a 60 días corridos, contados desde el plazo total propuesto, es decir, contados desde la recepción de los productos. Otórguese un plazo de 05 días hábiles al proveedor para constituir la garantía.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215.22.04.002.001 por el monto de \$ 9.000.0000, y a la cuenta N°215.29.04.003 por el monto de \$3.199.434, ambas del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal.

WD/spb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Servicios Traspasados

Encargado Portal